

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN GRANO DE ORO, R.L (COAPREGO, R.L)]**

**RESOLUCIÓN N°. 001-2023-PJ-RSJ-MEFCCA**, aprobada el 26 de junio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 136 del 28 de julio de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley  
290

**CERTIFICA**

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RÍO SAN JUAN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 028 se encuentra la **Resolución No. 001-2023-PJ-RSJ-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2023-PJ-RSJ-MEFCCA**, Rio San Juan, veinticinco de Mayo del año dos mil veintitrés, a las dos de la tarde; en fecha veintitrés de Mayo del año dos mil veintitrés, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN GRANO DE ORO, R.L (COAPREGO, R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Miguelito, departamento de Rio San Juan. Se constituye a las cuatro de la tarde del día veintiocho de Marzo del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintinueve (29) asociados, veinticuatro (24) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$ 14,500 (catorce mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 14,500 (catorce mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN GRANO DE ORO, R.L (COAPREGO, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: **Presidente (a): Jose Cristóbal Jirón Oporta; Vicepresidente (a): Juan Antonio Vargas; Secretario (a): Maria Marlene Gaitan Matamoras; Tesorero (a): Fredys Manuel Ramires; Vocal: Rosa Maria Ramirez Sequeira**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Luis Manuel Berroteran Corea, Delegado Territorial. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil veintitrés. **(f) Luis Manuel Berroteran Corea, Delegado Territorial.**